



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-07831670-GDEBA-DDDPPMDCGP

VISTO el expediente EX-2024-07831670-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propician la limitación y la designación de diversos/as funcionarios/as en esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Federico UGO en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, quien había sido designado mediante Decreto N° 124/20;

Que, como consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 1° de marzo de 2024, de Flavio Germán DEMARCO, en el cargo de Planta Temporal - Secretario Privado del Subsecretario de Economía Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido, a partir del 1° de marzo de 2024, el cese en los cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Economía Popular, de Pablo Oscar ACEVEDO, Antonio Adolfo ALBUQUERQUE, Pablo Luis Ariel AYALA, Bernardina APARICIO, Cristian Javier CAPUTE, Silvana Paola DE HOYOS, Aníbal Sebastián DI MARCO, Norberto Ariel FERNANDEZ, Ana FLORIAN, Carla Elizabeth GALLO, Juan Oscar SANCHEZ MUÑOZ, Sebastián Armando SCHIANCHI y Martín Federico TERZAGHI SPALATTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 1º de marzo de 2024, de Daniel Alejandro MENENDEZ en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo en que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2024, la designación de Federico UGO (DNI N° 25.474.050 - Clase 1976), en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, en el que fuera designado mediante Decreto N° 124/20.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2024, a Daniel Alejandro MENENDEZ (DNI. N° 27.178.783 - Clase 1979), en el cargo de Subsecretario de Economía Popular.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2024, el cese de Flavio Germán DEMARCO, (DNI N° 24.641.149 - Clase 1975), en el cargo de Planta Temporaria - Secretario Privado del saliente Subsecretario de Economía Popular, quien había sido designado por Resolución N° 406/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1º de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el cese en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del saliente Subsecretario de Economía Popular, de las siguientes

personas:

- Pablo Oscar ACEVEDO (DNI N° 30.869.691 - Clase 1984), designado mediante Resolución N° 2068/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Antonio Adolfo ALBUQUERQUE (DNI N° 26.841.279 - Clase 1978), designado mediante Resolución N° 861/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Pablo Luis Ariel AYALA (DNI N° 24.493.232 - Clase 1974), designado mediante Resolución N° 862/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Bernardina APARICIO (DNI N° 40.759.028 - Clase 1994) designada mediante Resolución N° 171/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Cristian Javier CAPUTE (DNI N° 22.158.529 - Clase 1971), designado mediante Resolución N° 171/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Silvana Paola DE HOYOS (DNI N° 30.025.549 - Clase 1982), designada mediante Resolución N° 1166/22 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Aníbal Sebastián DI MARCO (DNI N° 25.871.087 - Clase 1977), designado mediante Resolución N° 180/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Norberto Ariel FERNANDEZ (DNI N° 28.119.437 - Clase 1980), designado mediante Resolución N° 252/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Ana FLORIAN (DNI N° 31.859.880 - Clase 1985), designada mediante Resolución N° 191/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Carla Elizabeth GALLO (DNI N° 31.907.551 - Clase 1985), designada mediante Resolución N° 1907/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Juan Oscar SANCHEZ MUÑOZ (DNI N° 12.049.467 - Clase 1956), designado mediante Resolución N° 253/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Sebastián Armando SCHIANCHI (DNI N° 25.556.831 - Clase 1976), designado mediante Resolución N° 1303/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- Martín Federico TERZAGHI SPALATTO (DNI N° 31.674.723 - Clase 1985), designado mediante Resolución N° 1926/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

